



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 142 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 29 DE MAYO DEL 2013

VENCE : 29 DE MAYO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en INÉS DE SUAREZ

población

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 3-1357

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE

N° patente profesional 3-1275

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 193-2

Derechos municipales \$404.188.-

SOCIAL (SEDE SOCIAL)

presupuesto \$26.734.729.-

N° 951

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio AMTHAUER N933 - OSORNO

RUT N° 12.054.704-6

domicilio AMTHAUER N°933 - OSORNO

RUT N° 13.119.881-7

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 4.698,50 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	254,35 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	254,35 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de la Casa del Deportista, con una superficie aprobada de 254,35 M2, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, ubicado en calle Inés de Suarez N°951, Osorno.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev